



**CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.
NIT: 900.242.648-5**

CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

**SORTEO: “CON GUATAPURI PLAZA TODA LA FAMILIA ESTA SOBRE RUEDAS”
PARTICIPA POR UN (1) VEHÍCULO CHEVROLET CRUZE SEDAN LTZ LT MODELO
2017, EL CUAL SE SORTEARÁ EL DÍA MARTES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**PERIODO DE VIGENCIA DEL SORTEO: DEL LUNES 1 DE MAYO AL JUEVES 31 DE
AGOSTO DEL 2017 HASTA LAS 8:00 P.M.**

SORTEO: MARTES 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 5:00 P.M.

Con el fin de premiar la fidelidad de los clientes que realicen sus compras durante el periodo del lunes 01 de mayo al jueves 31 de agosto del 2017 y registren sus facturas por compras igual o superiores a **CIEN MIL PESOS (\$100.000)** en el punto de atención del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. (Centro Comercial Guatapuri)**, obtendrán una boleta digital para que participe en el sorteo de **UN (1) VEHÍCULO CHEVROLET CRUZE SEDAN LTZ LT MODELO 2017 COLOR BLANCO.**

El sorteo se realizará el día martes cinco (05) de septiembre del 2017 en el horario de 5:00 p.m., el premio es válido para **Un (1) GANADOR.**

En este sorteo, solo participan los clientes con facturas de compras por valor igual o superior a CIEN MIL PESOS (\$100.000) en los locales del Centro Comercial, realizadas durante el periodo del día lunes primero (01) de mayo al jueves treinta y uno (31) de agosto del 2017 y registradas en el mismo periodo en los horarios del **punto de atención No. 1** frente a Juan Valdez, correspondiente a: Lunes a Miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., Jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., Domingos y Festivos de 12:00 m a 8:00 p.m. En el **punto de atención No. 2** zona de Jumbo en los horarios de lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., el día miércoles de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., Domingos y Festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

EL PREMIO INCLUYE:

Un (1) vehículo **CHEVROLET CRUZE SEDAN LTZ LT MODELO 2017 COLOR BLANCO**, equipado con un motor 1.4 turbo AT, 6 airbags (delanteros, laterales y cortinas), asientos de cuero dark atmos/med atmos, asiento piloto eléctrico con 8 posiciones, timón en cuero, rin de aluminio 17”, pantalla touch 8” con bluetooth, navegación, Iluminación Inteligente driver, información display multicolor y medidor de presión de llantas, asistente de parqueo avanzado en paralelo y perpendicular, asistencia



del punto ciego, asistente de cambio de carril, indicador de distancia vehículo delantero, asistente de colisión frontal, encendido remoto, sunroof, chevystar con envío de ruta de navegación al radio Mylink.

El vehículo del premio es de color blanco y el cliente ganador tendrá 30 días calendario contados a partir de la fecha de notificación para hacer entrega de todos los documentos requeridos por el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, incluyendo la presentación de la consignación por el valor de las ganancias ocasionales de la cual es responsable el ganador y se encuentra discriminado en el estatuto tributario, correspondiente al 20% del valor facturado del vehículo sorteado, así como los demás impuestos o rubros que la ley fije a su cargo al momento de expedición de la factura. Si trascurrido los 30 días calendario a partir de la fecha de notificación el ganador no ha entregado la anterior documentación, se entenderá que ha caducado el mismo y que el cliente ganador renuncia al premio.

EXPRESAMENTE EL SORTEO EXCLUYE:

1. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** no responderá, ni asumirá ningún costo asociado con impuestos que se generen como ganancias ocasionales, matrícula, licencia de conducción, RUNT, seguros, tarjeta de propiedad, y valores adicionales de trámites inherentes al premio, los cuales deben ser asumidos en su totalidad por el ganador, por lo cual, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** queda exento de realizar estos pagos. Esto aplica de igual forma, si es requerido realizar trámites de traspaso a un titular diferente al ganador.
2. Las facturas por compras realizadas en otros establecimientos comerciales ubicados por fuera del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a las mismas marcas ubicadas dentro del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** **NO** participan en el sorteo.
3. Las facturas de compras que los clientes participantes presenten en el punto de atención y que hayan sido realizadas en fechas diferentes al periodo establecido del sorteo, el cual se especifica que corresponde del lunes 01 de mayo al jueves 31 de agosto del 2017 **NO** podrán participar.

METODOLOGIA DEL SORTEO:

El sorteo digital se realizará en el punto de atención frente a la plazoleta de Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado Diagonal 10 N. 6N-15 el día martes 05 de septiembre a las 5:00 p.m., teniendo en cuenta el periodo y horario para el registro de facturas que cobija desde el 01 de mayo al 31 de agosto en el **punto de atención No. 1** frente a Juan Valdez, correspondiente a: Lunes a Miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00



p.m., los días Jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., Domingos y Festivos de 12:00 m a 8:00 p.m. En el **punto de atención No. 2** zona de Jumbo en los horarios de lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., el día miércoles de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., Domingos y Festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

Participan los clientes que registren sus facturas cumpliendo las condiciones aquí establecidas mediante la modalidad de sorteo digital a través del cual se realiza la selección del ganador de forma automática de acuerdo a un algoritmo aleatorio con la pulsación de un botón denominado **“EJECUTAR SORTEO”** habilitado para escoger al ganador solo en la fecha estipulada del día del sorteo que corresponde al martes 05 de septiembre del 2017 a las 5:00 p.m. en el punto de atención frente a la plazoleta de Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**

Este procedimiento se realizará en presencia y con la supervisión del delegado de la Secretaria de Gobierno Municipal, y como testigos, el público asistente al evento del sorteo, el equipo de funcionarios de la administración del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** y funcionarios de la empresa de seguridad Interglobal, entidad encargada a su vez de realizar el registro en video a través del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV.).

Una vez sea seleccionada la boleta digital, se leerá en voz alta el nombre del ganador y los datos consignados en el registro del CRM correspondientes al número de la boleta. Así mismo al momento de escoger el ganador, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico al ganador y al administrador del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con el fin de informar al cliente sobre su premio. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el contacto con el cliente a través de los datos registrados en el software.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

1. Participan únicamente las facturas de compras iguales o superiores a **CIEN MIL PESOS (\$100.000)** en los locales ubicados en el CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. que se realicen y registren desde las 12:00 m. del día lunes festivo 01 de mayo hasta las 8:00 p.m. del día jueves 31 de agosto del 2017 en el **punto de atención No. 1- Zona Juan Valdés**, y desde la 1:00 p.m. del día lunes festivo 01 de mayo hasta las 7:00 p.m. del día jueves en el **punto de atención No. 2 - Zona Jumbo**.



2. Pasada las 8:00 p.m. del día jueves 31 de agosto del 2017, no se recibirán más facturas bajo ninguna circunstancia, ya que el sistema está programado para cerrarse automáticamente. Para el efecto se le asignará a cada cliente un número de boleta digital por cada **CIEN MIL PESOS (\$100.000)** o más en compras realizadas durante este periodo en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, la cual se obtendrá digitalmente en el momento del registro.
3. La factura presentada será sellada para evitar que sea registrada nuevamente y se le informará al cliente presencialmente al momento de finalizar el registro, la cantidad de boletas que le fueron asignadas digitalmente, y así mismo el sistema automáticamente le enviará al correo electrónico registrado en el Software la información de la cantidad de boletas asignadas con su respectiva numeración.
4. Para poder participar en el sorteo, las facturas deberán encontrarse a nombre del cliente que realiza el registro o en su defecto no presentar nombre (en blanco). Así mismo, el cliente al registrar la factura, deberá suministrar todos los datos solicitados por la Informadora, sin omitir ninguno, y aceptar las condiciones y restricciones que aplican para el mismo, las cuales se encuentran expuestas en los dos puntos de atención ubicados uno frente a la zona de Juan Valdez y el otro en la zona de ingreso a la tienda Jumbo y en la página web del Centro Comercial.
5. Se entenderá que el cliente, si decide participar en el sorteo, conoce y acepta las condiciones y restricciones establecidas, y que autoriza al organizador a difundir y/o publicar su nombre y/o divulgar sus imágenes fotografiadas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes en el momento en el que se entrega el premio (en caso de ser ganador), sin derecho a remuneración o compensación alguna para efectos de publicación testimonial. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
6. De igual forma, el cliente debe expresar su autorización positiva o negativa para el envío de información a través de correo electrónico (Ley de Protección de datos- Habeas Data) a través de su firma en el cuadro de registro diseñado para tal fin.
7. **NO SON VÁLIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:** Las facturas de compras de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, pago de facturas de planes de Claro, envíos de mercancía por servientrega, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos del Local Jumbo (Helados Mimos, Celushoping, Giros y Finanzas, Naturales y droguería Cruz Verde), facturas del Sonesta Hotel, boletas de entrada a



Cinemark y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos (islas) ubicados en las áreas comunes de la primera etapa del Centro Comercial.

8. No se podrán registrar facturas enmendadas o ya registradas, recibos de caja de los almacenes, memos, prefacturas, voucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos o plan separe, órdenes o certificados de compras, cotizaciones, facturas de compra a nombre de personas jurídicas, ordenes de pedidos, bonos de regalo, remisiones, facturas con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del período de vigencia del sorteo, así como facturas a nombre de una persona diferente a la que realiza la operación de registro si es por primera vez que se realiza la inscripción del cliente en el software del CRM. Si el cliente ya está inscrito, una tercera persona puede traer las facturas a su nombre y registrarlas a nombre del titular de las facturas.
9. **TODAS LAS FACTURAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA PARA SER REGISTRADAS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA.**
10. El cliente una vez registre las facturas en el punto de atención debe conservarlas, ya que, en caso de ser ganador, **TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA QUE CORRESPONDE CON LA BOLETA GANADORA, COMO REQUISITO PARA RECLAMAR EL RESPECTIVO PREMIO.**
11. Por ningún motivo se entregará al ganador dinero en efectivo. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, y no entregan la documentación requerida a los treinta (30) días siguientes de la fecha en que se le notifique que fue ganador, este premio se considera renunciado y extinguido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
12. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** (El valor máximo de compras para registrar por cliente en un mismo día es de diez (10) millones de pesos, es decir solo se entregan 100 boletas por el mismo día a un mismo cliente). Las facturas de compra son acumulables, por tanto, si usted registra una factura de compra por valor de \$ 130.000 pesos, los \$ 30.000 restantes luego de redimir la factura y asignada digitalmente la boleta, se acumulará a nuevas compras. Sólo son válidas para participar en el sorteo las facturas que correspondan a las compras realizadas y registradas en el horario desde las 12:00 m. del día lunes festivo 01 de mayo de 2017 hasta las 8:00 p.m. del día jueves 31 de agosto del 2017 en el **punto de atención No.1 Zona Juan Valdés**, y en el horario desde las 1:00 p.m. del día lunes festivo 01 de mayo de 2017 hasta las 7:00 p.m. del día jueves 31 de agosto del 2017 en el **punto de atención No. 2 Zona Jumbo**.



13. Los premios **NO** son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. Los premios serán entregados en las instalaciones del Centro Comercial en presencia del personal de administración, por tanto, no es permitido que el ganador reciba el vehículo en el concesionario donde el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realiza la formalización de la compra del automotor.
14. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no es productor, fabricante, ni prestador de servicios, por lo tanto, la responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por tanto, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de todo problema o inconveniente que puedan generarse por las garantías o defectos del vehículo sorteado y entregado, ya que será responsabilidad exclusiva del concesionario **GUTIÉRREZ DANGOND LTDA. MARAUTOS**, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** como organizador, así mismo teniendo en cuenta que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.
15. El ganador será responsable del impuesto por concepto de ganancias ocasionales discriminado en el estatuto tributario, y asumirá en su totalidad, los valores adicionales inherentes al premio como matrícula, licencia de conducción, RUNT, seguros, tarjeta de propiedad, etc.
16. El premio únicamente será entregado a la persona que aparece en la factura ganadora registrada, vale decir que es personal e intransferible.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS SORTEOS:

1. Los locales comerciales que no genere la factura con todas las especificaciones de la DIAN.
2. Personas jurídicas
3. Las compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en Guatapuri Plaza Comercial, así pertenezcan a la misma marca.
4. Propietarios, Administradores y el personal de los locales comerciales y zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
5. El personal de la Administración, su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.



6. Los proveedores y contratistas del área de mercadeo, publicidad, seguridad, administración y operativo de Guatapuri Plaza Comercial con su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
7. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.

Si se comprueba que el ganador no reportó algún vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL PREMIO:

Al mismo momento de la selección del ganador digitalmente, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico al cliente (solicitando acuse de recibo) y al administrador del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con el fin de informarle sobre su premio. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el contacto con el cliente telefónicamente a los números registrados en la base de datos del Centro Comercial (celular y fijo) en un lapso no mayor a 48 horas. Si dentro de las 48 horas no se tiene respuesta del cliente en esos números, se le comunicará por correo certificado. Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación escrita o del correo electrónico, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anteriormente descrito, hasta que el premio quede en manos de un ganador.

El cliente ganador debe presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación, la documentación necesaria, la cual incluye: documento de identidad el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM del punto de atención con su respectiva fotocopia, la factura de compra con el sello del Centro Comercial, una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado según lo establecido en este reglamento y la consignación del valor del impuesto de las ganancias ocasionales del cual es responsable y demás impuesto o rubros a los que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la Ley. Si el ganador no cumple con los requisitos aquí indicados en ese plazo, la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.

- El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.



- El Centro Comercial tendrá 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los documentos y soporte de la consignación de las ganancias ocasionales para hacer entrega de un (1) VEHÍCULO CHEVROLET CRUZE SEDAN LTZ LT MODELO 2017, teniendo en cuenta que, si el ganador solicita la realización del trámite de la matrícula en una ciudad diferente a Valledupar, se entenderá que la fecha de entrega estará sujeta a la terminación de los trámites respectivos.
- Si el ganador reside en una ciudad diferente a la del sorteo (Valledupar), deberán desplazarse por su cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.
- En caso de que el ganador no pueda asistir personalmente a reclamar el premio, deberá enviar autorización escrita y autenticada a un tercero y el documento de identidad de éste. Si no es aportada dentro del término establecido (8 días calendario), la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.
- La responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por tanto, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de todo problemas o inconvenientes que puedan generarse por las garantías o defectos del vehículo sorteado y entregado, ya que será responsabilidad exclusiva del concesionario **GUTIÉRREZ DANGOND LTDA. MARAUTOS**, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** como organizador, así mismo teniendo en cuenta que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO:

Al participar en el concurso y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a jefemercadeo@centrocomercialguatapuri.com

LA ADMINISTRACIÓN.